

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ									
CONCEPTO DE VIABILIDAD									
Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y requisitos que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expone el Departamento Nacional de Planeación.									
REFERENTES NORMATIVOS									
Ley 2056 de 2020: artículo 3 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46. Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1, (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5, (párrafo 4), artículos 1.2.1.2.8, 1.2.1.2.9, 1.2.1.2.13, y 1.2.1.2.15. Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.									
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:									
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento de vías urbanas en el municipio de Yolombó					CÓDIGO BPN:	2023003050018		
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura Si Dotación No Servicios No	FASE DEL PROYECTO:		Fase III-Factibilidad			
REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Municipio de Yolombó		EJECUTOR PROPUESTO:	Asociación de Municipio del Norte Antioqueño – AMUNORTE			
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Antioquia				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Yolombó			
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:			SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:				
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Departamento de Antioquia Municipio de Caracolí	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	6		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica			
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):	\$ -	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	\$ -	VALOR INTERVENTOR (a (cuando aplique):	\$ 193,276,567.00	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$ -		
FUENTES DE FINANCIACIÓN									
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS					OTRAS FUENTES				
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD		FUENTE	VALOR		VIGENCIA	
\$ 955,629,525.00	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2023-2024							
\$ 1,509,990,900.00	Asignaciones Directas	2023-2024							
TOTAL SGR		\$ 2,455,629,525.00	TOTAL OTRAS FUENTES		\$ -				
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$		2,455,629,525.00					
Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad			2023-01-15		Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:			2023-03-27	
CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS									
número de concepto previos emitidos	CONCEPTO		1	2	3	4	5	6	7
	Fecha de emisión		2023-03-27	COMPLETADO	COMPLETADO	COMPLETADO	COMPLETADO	COMPLETADO	COMPLETADO
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Mejorar los niveles de movilidad en el tránsito vehicular en la zona urbana del municipio.								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	El proyecto tiene por finalidad el mejoramiento de la red vial urbana del Municipio de Yolombó realizando la pavimentación de 1,467,1 kilómetros aproximadamente, con estructura de pavimento rígido de 20 cm y Base Tipo B de 15 cm. Los tramos comprenden los barrios Calle Infante, Calle Chiququirá, Barrio la Beneficencia Parte Alta y Barrio la Beneficencia Parte Baja								
POBLACIÓN AFECTADA:	22,538	POBLACIÓN OBJETIVO:	22,538	Proyecto presentado por grupo étnico:			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	NO	NO	NO	NO	NO
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):									
Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)					No Aplica
REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS									
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN									
REQUISITOS GENERALES									
Requisito			Resultado del cumplimiento del requisito		Observaciones				
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).			Cumple		El proyecto se encuentra correctamente formulado en la MGA. MGA diligenciada y migrada: 27/03/2023 Fecha última versión: 27/03/2023				
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.			Cumple		Se presenta presupuesto consolidado con el Análisis de precios unitarios, cargado con los nombres de "2. Presupuesto y Cronograma.pdf" y "2.4.PU.pdf", firmados por Ana María Gil Mira, Secretaria de Planeación y Obras Públicas. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023 Se presenta certificado de precios promedios de la región, cargado con el nombre de "2.1. certificado precios de la region.pdf", firmado por Ana María Gil Mira, Secretaria de Planeación y Obras Públicas el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023 Se cuenta con el concepto técnico presupuestal favorable de la Secretaría de Infraestructura Física, emitido el 25 de enero de 2023, por el profesional adscrito a la SIF, Daniel Mesa. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023				

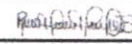
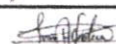
MUNICIPIO DE YOLOMBÓ		
CONCEPTO DE VIABILIDAD		
Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expide el Departamento Nacional de Planeación.		
REFERENTES NORMATIVOS		
Ley 2056 de 2020: artículo 3 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46. Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1, (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5, (párrafo 4), artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13, y 1.2.1.2.15. Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, actúen, adicionen o sustituyan.		
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se presenta certificado que indica que el proyecto no está siendo financiado por otras fuentes, cargado con el nombre de "3. Certificado no financiación con otras fuentes.pdf", firmado por el alcalde municipal Iván Antonio Ochoa el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Se presenta certificado que indica que el proyecto no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el EOT, cargado con el nombre de "4. Certificado no riesgo y EOT.pdf", firmado por Ana María Gil Mira, Secretaria de Planeación y Obras Públicas el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	Se aporta certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, cargado con el nombre de "1. Certificado NTC.pdf", firmado por Ana María Gil Mira, Secretaria de Planeación y Obras Públicas el 01/03/2023 Migrado a la MGA WEB 05/03/2023 . Se aporta certificado en el cual consta que los planos y documentos técnicos están debidamente firmados, cargado con el nombre de "1.1. Certificado firmas.pdf", firmado por Ana María Gil Mira, Secretaria de Planeación y Obras Públicas el 01/03/2023 Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023 .
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se presenta documento técnico que soporta la MGA con el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada, cargado con el nombre "2. Documento técnico.pdf". Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023.
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	No Aplica	Se aporta certificado que consta que no se contempla acreditar la titularidad de bienes inmuebles, cargado en la MGA cargado con el nombre "3. Certificado Bienes inmueble.pdf", firmado por Ana María Gil Mira, Secretaria de Planeación y Obras Públicas el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023.
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	No Aplica	Se aporta certificado que consta que el proyecto no requiere para su operación servicios públicos, cargado con el nombre de "4. Certificado Servicios Públicos.pdf", firmado por Ana María Gil Mira, Secretaria de Planeación y Obras Públicas el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023.
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se aporta certificado de sostenibilidad cargado con el nombre de "5. Certificado sostenibilidad.pdf", firmado por el alcalde municipal Iván Antonio Ochoa Gómez el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023.
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Se aporta documento de análisis de riesgos cargado con el nombre "5 Análisis de riesgos.pdf", firmado por Ana María Gil Mira, Constructor Civil, Secretaria de Planeación y Obras Públicas, Matrícula profesional 05106-053778 ANT. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023.
REQUISITOS SECTORIALES		
TRANSPORTE		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se aporta localización exacta de la obra en formato PDF, cargado en la MGA cargado con el nombre "a Localización exacta de la obra.pdf", Última versión 12/10/2022. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se aporta estudio hidrológico e hidráulico, cargado con el nombre "b. Informe hidrología e hidráulica.pdf", firmado por la ingeniera Ana María Gil. Última versión 12/10/2022. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se aporta estudio geológico y geotécnico, cargado con el nombre "c. Estudio geológico y geotécnico.pdf", firmado por la ingeniera Ana María Gil. Última versión 12/10/2022. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se aporta estudio de suelos, cargado con el nombre "d. Estudio de Suelos.pdf", firmado por la ingeniera Ana María Gil. Última versión 12/10/2022. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ		
CONCEPTO DE VIABILIDAD		
Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto emite el Departamento Nacional de Planeación.		
REFERENTES NORMATIVOS		
Ley 2056 de 2020: artículo 3 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46. Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1, (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5, (párrafo 4), artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13, y 1.2.1.2.15. Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.		
e. El diseño de estructuras	Cumple	Se aporta diseño de estructura del pavimento firmado por la ingeniera Ana María Gil nombre archivo "5. Diseño de estructuras de pavimento.pdf" Última versión 12/10/2022. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se aportan planos de localización, plan y perfiles y el plano de señalización, cargado con el nombre de "26.1.Localización Calle Infante.pdf", "26.2.Localización Calle Chiquinquira", "26.3.Localización Beneficencia Parte Baja", "26.4.Localización Beneficencia Parte Baja", firmados por el ingeniero Diego Suarez, Última versión 12/10/2022. Migrados a la MGA WEB el 05/03/2023
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se aporta el proceso constructivo cargado con el nombre "g. Proceso constructivo.pdf", firmado por por la ingeniera Ana María Gil. Última versión 12/10/2022. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 38) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se aporta Plan de Adaptación a la Guía Ambiental-PAGA-, cargado con el nombre de "Estudios Ambientales.pdf", por la ingeniera Ana María Gil. Última versión 12/10/2022. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se aporta plan de manejo de tránsito, cargado con el nombre de "l. Plan de manejo de Tránsito.pdf" firmado por la ingeniera Ana María Gil. Última versión 12/10/2022. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde consta que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se aporta certificado donde consta que la intervención en la vía es competencia de la entidad, firmado por la Secretariade Planeación y Obras Públicas Ana María Gil Mira el Última versión 12/10/2022. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023.
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se aporta informe topográfico, cargado con el nombre de "INFORME TOPOGRAFICO .pdf", además de planos en PDF y DWG, cargados con los nombres "Planos Planta perfil Yolombó.pdf", Última versión 12/10/2022. Migrados a la MGA WEB el 05/03/2023.
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se aporta documento que certifica que el proyecto no requiere diseño geométrico ni cambia el alineamiento de la vía, cargado con el nombre de "3 Certificado no cambio lineamiento.pdf", firmado por la Secretariade Planeación y Obras Públicas Ana María Gil Mira el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se aporta estudio de tránsito, cargado con el nombre de "4. Estudio de Tránsito.pdf", firmado por la ingeniera Ana María Gil. Última versión 12/10/2022. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se aporta diseño de estructura del pavimento firmado por la ingeniera Ana María Gil nombre archivo "5. Diseño de estructuras de pavimento.pdf" Última versión 12/10/2022. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	Se aporta documento que certifica que el proyecto no requiere la intervención de estructuras existentes, cargado con el nombre de "6 Certificado no intervención de estructuras.pdf", firmado por la Secretariade Planeación y Obras Públicas Ana María Gil Mira el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Se aporta documento que certifica que el tramo a intervenir por el proyecto no tiene puntos críticos, cargado con el nombre de "7 Certificado no puntos críticos.pdf", firmado por la Secretariade Planeación y Obras Públicas Ana María Gil Mira. Última versión 12/10/2022. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	Se aporta documento que certifica que el tramo a intervenir por el proyecto no requiere diseños de estructuras especiales, cargado con el nombre de "8 Certificado no estructuras especiales.pdf", firmado por la Secretariade Planeación y Obras Públicas Ana María Gil Mira el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023.
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	Se aporta documento que certifica que el tramo a intervenir por el proyecto no afecta lo señalado en la Ley 1682 de 2013, cargado con el nombre de "9 Certificado ley 1682.pdf", firmado por la Secretariade Planeación y Obras Públicas Ana María Gil Mira el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023.
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	Cumple	Se aporta certificado que las vías no serán intervenidas con otro tipo de obras, cargado con el nombre de "10 Certificado no intervención.pdf", firmado por la Secretariade Planeación y Obras Públicas Ana María Gil Mira el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Se aporta certificado por parte del alcalde municipal que las vías que se van a intervenir cuentan con servicios públicos en buen estado, cargado con el nombre de "11 Certificado no intervención Redes.pdf", firmado por el Alcalde municipal Iván Antonio Ochoa Gómez el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se aporta certificado de la ubicación de la fuente de material, cargado con el nombre de "12 Certificado de cantera de materiales.pdf", firmado por la Secretariade Planeación y Obras Públicas Ana María Gil Mira el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023

MUNICIPIO DE YOLOBÓ		
CONCEPTO DE VIABILIDAD		
Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto aporta el Departamento Nacional de Planeación.		
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46. Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1, (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5, (párrafo 4), artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13, y 1.2.1.2.15. Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, adicionen, adicionen o sustituyan.		
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Se aporta certificado que consta que el tramo a intervenir pertenece a una vía secundaria, cargado con el nombre de "13 Certificado no vía primaria.pdf", firmado por la Secretariade Planeación y Obras Públicas Ana María Gil Mira el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	Se aporta certificado que consta que el tramo a intervenir pertenece a una vía secundaria, cargado con el nombre de "13 Certificado no vía primaria.pdf", firmado por la Secretariade Planeación y Obras Públicas Ana María Gil Mira el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	No Aplica	Se aporta documento que certifica que no aplica caracterización, porque el 70% pertenece a una vía urbana, por tanto, no aplica la caracterización dispuesta en las Resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte. Documento cargado con el nombre "15 Certificado no caracterización.pdf", firmado por la Secretariade Planeación y Obras Públicas Ana María Gil Mira el 01/03/2023. Migrado a la MGA WEB el 05/03/2023
7.13.3 Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales	No Aplica	
2. El estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad	No Aplica	
3. El análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.	No Aplica	
4. Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por Cornagdalena en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.	No Aplica	
7.13.4 Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El permiso de construcción del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
2. El permiso de operación del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
7.13.5 Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos ferroviarios de carga y pasajeros		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El levantamiento topográfico	No Aplica	
2. El estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. El trazado de línea en planta y perfil b. Las secciones transversales c. El diagrama de parantes d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras.	No Aplica	
3. Los diseños de la infraestructura y la superestructura de vía	No Aplica	
4. El diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes	No Aplica	
5. La señalización de la vía	No Aplica	
6. El estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.	No Aplica	
7. El estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía.	No Aplica	
7.13.6 Proyectos de infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización tanto de la oferta como demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.	No Aplica	
2. La estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.	No Aplica	
7.13.7 Proyectos de transporte urbano		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El estudio de tránsito	No Aplica	
2. El certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	
3. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.	No Aplica	
7.13.8 Proyectos de construcción de infraestructura por cable		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se debe tener en cuenta la reglamentación establecida en el título 5 del Decreto 1079 de 2015 y en particular las siguientes condiciones, cuando aplique:		
1. La zona de influencia	No Aplica	
2. El análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años	No Aplica	
3. El sistema tecnológico y su descripción	No Aplica	
4. Los costos de operación	No Aplica	
5. El análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios	No Aplica	

MUNICIPIO DE YOLOBÓ		
CONCEPTO DE VIABILIDAD		
Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos, en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto reporta el Departamento Nacional de Planeación.		
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículo 3 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46. Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1, literales f y m), artículo 1.2.1.2.5, (párrafo 4); artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13, y 1.2.1.2.15. Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.		
7.13.9 Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM)		
De conformidad con la Ley 310 de 1996 y las demás normas concordantes, las entidades territoriales podrán utilizar las apropiaciones que consideren necesarias hasta el monto señalado en los documentos CONPES, para suscribir el convenio de cofinanciación o los otrosíes correspondientes. Para ello debe adjuntarse, además de los requisitos establecidos en el numeral 6 y a los requisitos señalados en los numerales 7.13.1. y 7.13.2 del presente documento lo siguiente, cuando aplique:		
1. Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.	No Aplica	
2. Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.	No Aplica	
3. El certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.	No Aplica	
7.13.10 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1, del presente documento, se deben presentar los siguientes, cuando aplique:		
1. El certificado expedido por la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsecuentes del Decreto 1079 de 2015.	No Aplica	
2. La comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.	No Aplica	
3. La comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.	No Aplica	
7.13.11 Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial		
El certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se ejecutará el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.	No Aplica	
7.13.12 Proyectos que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos (Resolución 01512 de 2019 expedida por el Inviás)		
Cuando se trate de proyectos de inversión seleccionados en el Programa Colombia Rural, que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos, y cuando el proyecto contemple: 1) la realización de intervención de obras durables y, 2) proponga como entidad designada para la contratación de la intervención al Instituto Nacional de Vías (Inviás), deberán incluirse los siguientes requisitos:		
1. El certificado del Instituto Nacional de Vías (Inviás) en el que conste que el proyecto de inversión por viabilizar, priorizar y aprobar fue seleccionado en el marco del Programa Colombia Rural y que incluye intervención de obras durables.	No Aplica	
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, en el que conste que la intervención en la vía es de su competencia. Si la intervención de la vía es competencia de otra entidad, incluir el certificado suscrito por el representante legal de la entidad en el que se avale la intervención a realizar.	No Aplica	
3. El formato del Inviás de visita técnica de la vía a intervenir, debidamente diligenciado y suscrito por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, en el que se deje constancia del conocimiento de la vía y que las obras propuestas son las requeridas para su funcionamiento.	No Aplica	
4. Los diseños típicos de las estructuras que cumplan con todas las exigencias técnicas que así lo ameriten, en las cuales se realicen: placa huella, intervenciones avaluadas por el Inviás, obras de drenaje, estructuras de contención y mejoramiento al igual que subrasante con tecnologías alternativas, de conformidad con las guías establecidas en el marco del Programa Colombia Rural.	No Aplica	
5. El presupuesto definitivo de obra ajustado aprobado por el Inviás.	No Aplica	
6. Establecer dentro de los componentes del proyecto de inversión la complementación y ajustes de los estudios y diseños base, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán ejecutarse otros componentes del proyecto hasta tanto se efectúe la complementación y ajustes de estudios y diseños base.	No Aplica	
7. La certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, en la cual se establezca que se identificó y analizó integralmente la existencia de las áreas de influencia directas e indirectas del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013.	No Aplica	
Adicionalmente, deben especificarse en la mencionada certificación los siguientes puntos: a) Que no existen condiciones especiales de tráfico, con relación a las condiciones de suelo y ambientales. b) Que no habrá afectación a las redes y activos de servicios públicos, e infraestructura de la industria del petróleo, de tecnologías de la información y las comunicaciones. c) Que no habrá intervención de inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. d) La existencia de títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	
En todo caso, se deben adoptar las medidas pertinentes que eviten o mitiguen la ocurrencia de cualquier afectación de las señaladas.	No Aplica	
Nota 1: Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.		
Nota 2: El requisito de viabilización señalado en el ítem 1 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral 7.13.12, del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños. Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.		
Nota 3: Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1, Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El Inviás avalará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.		
CONCEPTO DE VIABILIDAD		
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.		

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ				
CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expide el Departamento Nacional de Planeación.				
REFERENTES NORMATIVOS				
Ley 2056 de 2020: artículo 3 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46. Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (párrafo 4), artículos 1.2.1.2.6., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15. Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto se encuentra acorde a las líneas estratégicas de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipales, relacionados en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Contribución a la política pública", así: Plan Nacional de Desarrollo: (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad, Estrategia Transversal: XI, Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones. Línea: 2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo. Programa: 2402 - Infraestructura red vial regional, Plan de Desarrollo Departamental: 4. Unidos por la Vida, 2020-2023. Estrategia: 43- Nuestro Planeta. Componente: 4304-Infraestructura para la movilidad sostenible. Programa: 430404- Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios. Plan de Desarrollo Municipal: Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023: Pasión por Yombó. Estrategia: Yombó unidos por el progreso comunitario, Línea 3.Unidos por la sostenibilidad y la competitividad,Componente 3.Movilidad
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Se relaciona la meta del proyecto con los indicadores de producto del Plan de Desarrollo Departamental en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Indicadores para medir el objetivo general". Indicador: 43040405-Vías de la red vial a cargo de los Municipios, intervenidas. Medido a través de: Kilómetros. Meta: 1,46
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y cuenta con el certificado de sostenibilidad cumpliendo el requisito, cargado en la MGA con el nombre "5. Certificado sostenibilidad.pdf", firmado por el alcalde Iván Antonio Ochoa.
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema se encuentra planteada en kilómetros, lo cual guarda concordancia con la necesidad manifestada en el problema planteado. Kilómetros totales de vía de acceso de la zona urbana: 1,46 km.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La meta del indicador que mide el objetivo general se encuentra medido en kilómetros de vías urbanas y rurales, con el fin de disminuir los índices planteados en la magnitud actual del problema. Indicador: 43040405-Vías de la red vial a cargo de los Municipios, intervenidas. Medido a través de: Kilómetros. Meta: 1,46
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general del proyecto "Mejorar los niveles de movilidad en el tránsito vehicular, en las vías de chiquinquirá, calle beneficencia parte baja y alta, en el municipio de Yombó" brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada, impactando directamente a la problemática identificada.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Con los productos propuestos en la cadena de valor "Vía urbana mejorada" se brinda cobertura para los objetivos específicos planteados.
	Aspectos técnicos de estructuración	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo formulado en el presupuesto, el cual busca ejecutar y dar valor a los productos registrados en la formulación del proyecto.
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará. Toda la información se encuentra debidamente cargada en la plataforma MGA WEB.
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Los costos se encuentran acordes, tal y como se manifiesta en el certificado en el cual consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto, firmado por Ana María Gil Mira, Secretaria de Planeación y Obras Públicas. Además, el presupuesto del proyecto fue revisado por la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, donde se evaluaron los diferentes componentes relacionados con los costos directos del presupuesto de obra, y se estableció en el Informe YOLOMBÓ_SIF-2022-FINAL cargado el 21/10/2022, donde los costos directos establecidos corresponden a los precios del mercado.
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido por todo su horizonte?	Cumple	El cronograma para todo el proyecto está referido a un total de 6 meses, se encuentra dentro del archivo "2 Presupuesto y Cronograma.pdf", firmado por Ana María Gil Mira, Secretaria de Planeación y Obras Públicas. Migrado a la MGA WEB el 12/10/2020
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada.
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas, se evidencia una planeación acorde con el proyecto en todos sus componentes.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRE) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La tasa interna de retorno económica (TIRE) d el proyecto lo tiene en un 11,27%.
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno, lo que nos presenta el proyecto es que por cada peso invertido se tiene un retorno de 1,17.
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero, se evidencia que está en \$ 338.167.407,7
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias. Se encuentra acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor.

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ				
CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o continuación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expone el Departamento Nacional de Planeación.				
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46. Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1, (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5, (párrafo 4), artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13, y 1.2.1.2.15. Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.				
Concepto de Viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivos generales y específicos y la alternativa de solución que pasa al módulo 2 "Preparación". La alternativa se encuentra completamente formulada y permite alcanzar el objetivo de 1,46 km de pavimento flexible en las vías del municipio de Yolombó.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa que pasa a preparación "Construcción de pavimento flexible en vías urbanas y rurales del Municipio de Yolombó", se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención como se soporta en los planos de localización y a la población indicada en el módulo 1 "Identificación" del ítem "Población", en la cual se caracterizan en la MGA la población beneficiaria del proyecto.
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD			VIABLE	
Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes): -Se parametriza el proyecto desde la norma técnica de construcción del territorio Colombiano (NTC) como todas aquellas que se derivan del Sistema General de Regalías. Se definen así las siguientes: - Ley 105 del 30 de diciembre de 1993. - Ley 336 del 20 de diciembre de 1996. - Decreto 926 del 19 de marzo de 2010. - Documento Corpes 3272 de 2004. - Documento Corpes 3714 de 2011. - Documento Corpes 3819 de 2014. - Documento Corpes 4010 de 2014. - Normas Técnicas Colombianas. - Norma Sismo Resistente (NSR 10).				
Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia		Firmas
Elaborado por:	Marcela Mejía Cárdenas	Contratista/ Municipio de Yolombó		
Elaborado por:	Ana María Gil Mira	Secretaría de Planeación y Obras Públicas / Municipio de Yolombó		
Concepto emitido por:	Iván Antonio Ochoa Gómez	Alcalde / Municipio de Yolombó		



ALCALDÍA MUNICIPAL
“YOLOMBÓ, UNIDOS AL PROGRESO COMUNITARIO”
2020-2023



CONCEPTO TÉCNICO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

BPIN: 2023003050016

Nombre: Mejoramiento de vías urbanas en el municipio de Yolombó

Fase en que se presenta: Fase 3 Factibilidad

Costo total del proyecto: DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$2.455.629.525,00)

Fuente de Financiación:

ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	VALOR
Municipio de Yolombó	SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$955.629.525
Departamento de Antioquia	SGR- Asignaciones directas	\$1.500.000.000
TOTAL		\$2.455.629.525,00

1. RESUMEN DEL PROYECTO

PROBLEMA CENTRAL	OBJETIVO GENERAL	ALCANCE DEL PROYECTO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Bajos niveles de movilidad en el tránsito vehicular, en la zona urbana del municipio.	Mejorar el tránsito vehicular en la zona urbana del municipio.	Construcción de pavimento rígido de una longitud de 1.46 kilómetros con un tiempo estimado de ejecución de 6 meses según el cronograma de obra, para este se realizarán las siguientes actividades.	Mejorar el estado de las vías urbanas en el municipio.



ALCALDÍA MUNICIPAL

“YOLOMBÓ, UNIDOS AL PROGRESO COMUNITARIO” 2020-2023



MUNICIPIOS BENEFICIADOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	PRODUCTOS A ENTREGAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO
Yolombó	22.538	Vía urbana mejorada (Producto principal del proyecto) Meta total: 1,4670 km Localizar, trazar y replantar, Perfilar mecánicamente el terreno existente, Demoler pavimento existente, Pavimentar en concreto hidráulico MR2-40 KGF/CM (4 MPa) (Compresión 28 MPa)., Suministrar e instalar tubería PVC Tipo Novafort, suministrar e instalar Pintura de tráfico acrílica de alta resistencia a la abrasión con microesferas, Suministrar, transportar e instalación de señal vertical, implementar plan de manejo ambiental (PMA), implementar el plan de manejo de tránsito (PMT), implementar plan de aplicación del protocolo de seguridad en la obra (PAPSO), implementar la interventoría.	El proyecto tiene por finalidad el mejoramiento de la red vial urbana del Municipio de Yolombó realizando la pavimentación de 1.467,1 kilómetros aproximadamente, con estructura de pavimento rígido de 20 cm y Base Tipo B de 15 cm. Los tramos comprenden los barrios Calle Infante, Calle Chiquinquirá, Barrio la Beneficencia Parte Alta y Barrio la Beneficencia Parte Baja, según como se muestra a continuación.

NIT: 890.984.030-2

PBX: (4) 865 41 81 Ext 101- Calle Colombia No. 20-92

alcaldia@yolombo-antioquia.gov.co



2. JUSTIFICACIÓN

TÉCNICA:

La alternativa propuesta contempla el mejoramiento de las vías urbanas del municipio de Yolombó- Antioquia, a través de la construcción de pavimento rígido de vía en 1.47 kilómetros, el cual está fundamentada en los diseños técnicos, los cuales se realizaron con base a los lineamientos descritos y establecidos por la normatividad vigente en materia vial, de tránsito y transporte; siguiendo los lineamientos proporcionados por el INVIAS para obtener la estructura de pavimento adecuada para las vías urbanas del Municipio. Todas las intervenciones que se realicen en la pavimentación de vías urbanas, deben garantizar que se cumple con la normatividad:

- Norma colombiana de diseño y construcción: NSR 10.
- Reglamento Técnico – agua potable y saneamiento básico: RAS2010 y la actualización vigente a 2017, según la Resolución 0330 de 2017.
- Reglamento técnico - instalaciones eléctricas: RETIE.
- Normas que establecen mecanismos de integración con personas con movilidad reducida.
- Normas INVIAS.
- Demás normas aplicables por la legislación colombiana.

En cumplimiento a los requisitos establecidos por el Sistema General de Regalías - SGR, el proyecto está soportado en los estudios y diseños topográficos, de tránsito, de suelos, geológico y geotécnico, de pavimento, hidrológico e hidráulico, ambientales, entre otros, de acuerdo con la normatividad vigente y de acuerdo con la guía de "Orientaciones Transitorias para la gestión de Proyectos de Inversión", en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al sector transporte.

En cuanto a los estudios geotécnicos del suelo de soporte para la estructura, basados en la norma NSR-10, se dio a conocer las condiciones geotécnicas del terreno y se establece las propiedades mecánicas del suelo para la estructura proyectada.

De acuerdo con el estudio de la zona realizado, se concluye que las condiciones geológicas locales son adecuadas para la construcción del pavimento en las 4 vías priorizadas: Calle Infante, Calle Chiquinquirá, Barrio la Beneficencia Parte Alta y



ALCALDÍA MUNICIPAL

“YOLOMBÓ, UNIDOS AL PROGRESO COMUNITARIO” 2020-2023



Barrio la Beneficencia Parte Baja. Las cuales no están ubicadas en zonas de fallas geológicas.

Luego de realizada la exploración en campo para determinar las condiciones del subsuelo, se encontró en la estratigrafía dos horizontes de suelo: un material de lleno heterogéneo de y un suelo residual- Horizonte IB. Los materiales encontrados en la fase de exploración pertenecen, principalmente, a un Suelo Residual – Horizonte IB, el cual clasifica como materiales arenosos y limosos. Este material fue encontrado en todas las exploraciones ejecutadas en todo el municipio de Yolombó.

En ninguno de los sondeos realizados se encontró presencia del nivel freático, aun así, se recomienda conducir adecuadamente las aguas de escorrentía superficial por sistemas de drenaje como sumideros, cunetas, cárcamos u obras transversales, que entreguen estas aguas de manera adecuada al sistema general de alcantarillado de aguas lluvias. No es conveniente dejar estas aguas vertiendo libremente sobre el terreno.

Las propiedades físico- Mecánicas de los suelos evaluadas anteriormente serán fundamentales para determinar su resistencia al esfuerzo cortante (CBR), parámetro fundamental en el diseño de la estructura de pavimento.

Se contó con trabajos de campo para toma en sitio de las muestras de suelo alteradas y no alteradas, trabajos de laboratorio para su estudio y análisis con los ensayos necesarios a las muestras tomadas, lo que permitió establecer la elaboración de informes finales conforme a las condiciones geológicas y geotécnicas del terreno destinado para la construcción del pavimento rígido.

A continuación, se presenta un registro fotográfico de los trabajos de campo ejecutados en los sondeos:

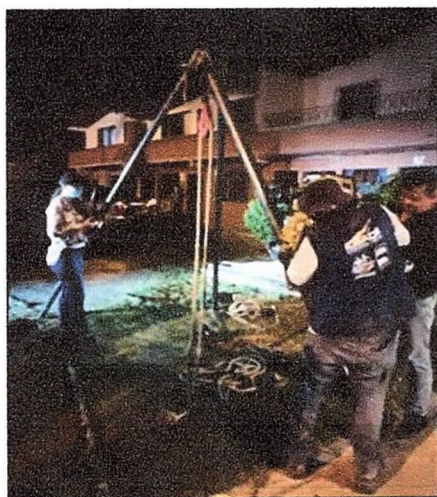


Imagen 1 y 2 – Fotografía trabajo de campo área de estudio

NIT: 890.984.030-2

PBX: (4) 865 41 81 Ext 101- Calle Colombia No. 20-92

alcaldia@yolombo-antioquia.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL

“YOLOMBÓ, UNIDOS AL PROGRESO COMUNITARIO” 2020-2023



Para el estudio hidrológico e hidráulico se evidencia que para las vías priorizadas: Calle Infante, Calle Chiquinquirá, Calle Beneficencia parte alta y Calle Beneficencia parte baja, se acepta la siguiente propuesta de sumideros realizada para garantizar la captación y adecuada disposición de las aguas de escorrentía superficial:

VÍA	UBICACIÓN SUMIDERO EXISTENTE O NUEVO	CAUDAL AFERENTE (m ³ /s)	COEFICIENTE DE MANNING (n)	ku (COEFICIENTE SISTEMA MÉTRICO)	Sx (PENDIENTE TRANSVERSAL DE LA VÍA)	SI (PENDIENTE LONGITUDINAL DE LA VÍA)	PROFUNDIDAD DE AGUA JUNTO AL ANDÉN (Y)	VALIDACIÓN Y<0.06 m
CALLE INFANTE	S1	0.0026	0.015	0.376	0.060	0.100	0.0173	CUMPLE!!
	S2	0.0068	0.015	0.376	0.060	0.100	0.0248	CUMPLE!!
	S3	0.0042	0.015	0.376	0.060	0.100	0.0207	CUMPLE!!
	S4	0.0012	0.015	0.376	0.060	0.100	0.0128	CUMPLE!!
	S5	0.0024	0.015	0.376	0.060	0.100	0.0168	CUMPLE!!
	S6	0.0012	0.015	0.376	0.060	0.100	0.0131	CUMPLE!!
	S7	0.0056	0.015	0.376	0.060	0.100	0.0230	CUMPLE!!
CALLE CHIQUINQUIRÁ	S1	0.0053	0.015	0.376	0.060	0.107	0.0222	CUMPLE!!
	S2	0.0016	0.015	0.376	0.060	0.107	0.0143	CUMPLE!!
	CÁRCAMO	0.0082	0.015	0.376	0.060	0.107	0.0261	CUMPLE!!
CALLE BENEFICENCIA PARTE ALTA - TRAMO 2	S2	0.0029	0.015	0.376	0.060	0.067	0.0193	CUMPLE!!
CALLE BENEFICENCIA PARTE ALTA - TRAMO 3	S3	0.0073	0.015	0.376	0.060	0.113	0.0248	CUMPLE!!
CALLE BENEFICENCIA PARTE BAJA - TRAMO 1	S1	0.0021	0.015	0.376	0.060	0.095	0.0160	CUMPLE!!
	S2	0.0018	0.015	0.376	0.060	0.095	0.0153	CUMPLE!!
	S3	0.0052	0.015	0.376	0.060	0.095	0.0226	CUMPLE!!
	S4	0.0026	0.015	0.376	0.060	0.095	0.0174	CUMPLE!!
	S5	0.0078	0.015	0.376	0.060	0.095	0.0263	CUMPLE!!
CALLE BENEFICENCIA PARTE BAJA - TRAMO 1	S1	0.0044	0.015	0.376	0.060	0.095	0.0213	CUMPLE!!

Cuadro 1 – Ubicación sumideros vías a intervenir

El tramo de la vía se clasifica como vía urbana. Se realizó un estudio de tránsito para el diseño de espesores, realizando el conteo o aforo de vehículos, en jornadas de 14 horas cada día, durante una semana. Se observó que la mayoría de los usuarios de la vía son automóviles y vehículos pesados (buses, camiones, tractores con remolque). Se evidencia un claro dominio de vehículos livianos y motos.

De acuerdo con el estudio anterior, se levantaron los diseños técnicos, donde los espesores obtenidos corresponden a los calculados por el método INVÍAS de bajo volúmenes de tránsito y chequeado por el método AASHTO 93. Se concluye la

NIT: 890.984.030-2

PBX: (4) 865 41 81 Ext 101- Calle Colombia No. 20-92

alcaldia@yolombo-antioquia.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL

“YOLOMBÓ, UNIDOS AL PROGRESO COMUNITARIO” 2020-2023



utilización de espesor de carpeta de 15 cm, subbase granular 5 cm y, de esta manera garantizar el mejoramiento de las vías objeto del estudio, que actualmente, tiene una estructura de pavimento en mal estado, el cual se deberá retirar para la construcción de la nueva estructura, es decir, el corredor a construir se encuentra con criterio geométrico de estabilidad, se recomienda la estructura de pavimento que asegure un corredor homogéneo y que cumpla con los criterios mínimos.

El proyecto se encuentra clasificado con un riesgo bajo, es decir, la zona a intervenir para el proyecto no presenta riesgos considerables de orden geológico o natural, el terreno presenta características topográficas normales y el acceso a vehículos para el transporte de materiales y personas es aceptable. Para mitigar los posibles riesgos, se garantizará el correcto drenaje para aguas lluvias y de infiltración, se seguirán las señales de alerta hidrometeorológica que puedan tener lugar durante la construcción o ejecución del proyecto, y se realizarán capacitaciones con los líderes de la comunidad de las zonas aledañas para que estén preparados frente a los fenómenos naturales que puedan presentarse.

Se realizó un recorrido por las vías a intervenir evidenciando las fallas y daños que se tienen actualmente en la estructura de pavimento existente, el estado actual de las vías se muestra en el siguiente registro fotográfico de cada tramo:



Imagen 3 – Fotografía estado actual Barrio Chiquinquirá



ALCALDÍA MUNICIPAL

“YOLOMBÓ, UNIDOS AL PROGRESO COMUNITARIO”
2020-2023



Imagen 4 – Fotografía estado actual Barrio Chiquinquirá

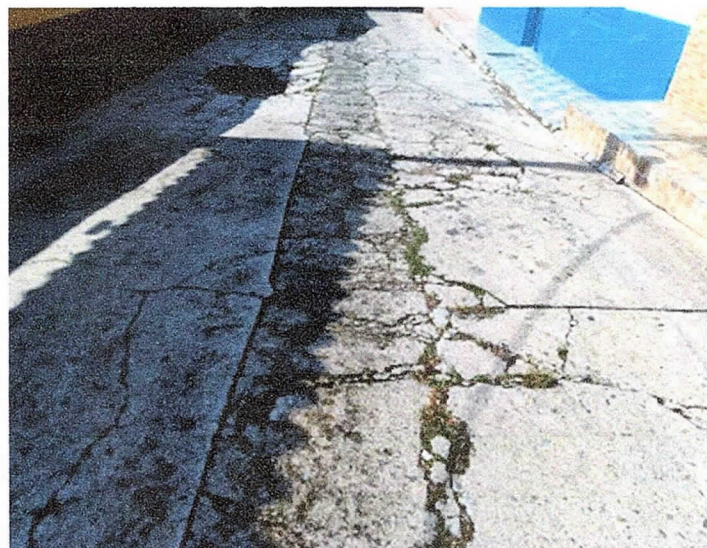


Imagen 5 – Fotografía estado actual Barrio Chiquinquirá

NIT: 890.984.030-2

PBX: (4) 865 41 81 Ext 101- Calle Colombia No. 20-92

alcaldia@yolombo-antioquia.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL

“YOLOMBÓ, UNIDOS AL PROGRESO COMUNITARIO”
2020-2023



Imagen 6 – Fotografía estado actual vía Beneficiencia parte baja



Imagen 7 – Fotografía estado actual vía Beneficiencia parte baja

NIT: 890.984.030-2

PBX: (4) 865 41 81 Ext 101- Calle Colombia No. 20-92

alcaldia@yolombo-antioquia.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL

“YOLOMBÓ, UNIDOS AL PROGRESO COMUNITARIO”
2020-2023

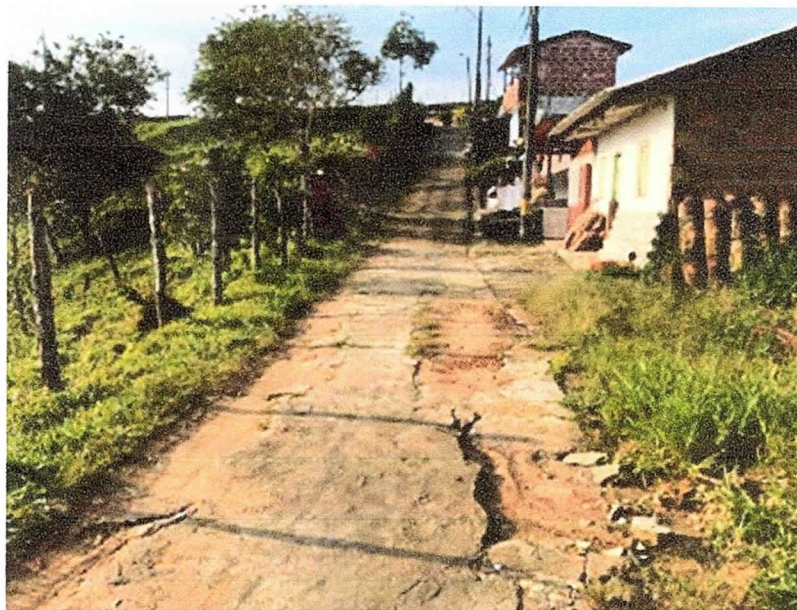


Imagen 8 – Fotografía estado actual vía Beneficiencia parte baja



Imagen 9 – Fotografía estado actual vía Beneficiencia parte baja

NIT: 890.984.030-2

PBX: (4) 865 41 81 Ext 101- Calle Colombia No. 20-92

alcaldia@yolombo-antioquia.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL

“YOLOMBÓ, UNIDOS AL PROGRESO COMUNITARIO”
2020-2023



Imagen 10 – Fotografía estado actual vía Beneficiencia parte alta



Imagen 11 – Fotografía estado actual vía Beneficiencia parte alta

NIT: 890.984.030-2

PBX: (4) 865 41 81 Ext 101- Calle Colombia No. 20-92

alcaldia@yolombo-antioquia.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL

“YOLOMBÓ, UNIDOS AL PROGRESO COMUNITARIO”
2020-2023



Imagen 12 – Fotografía estado actual vía Beneficiencia parte alta

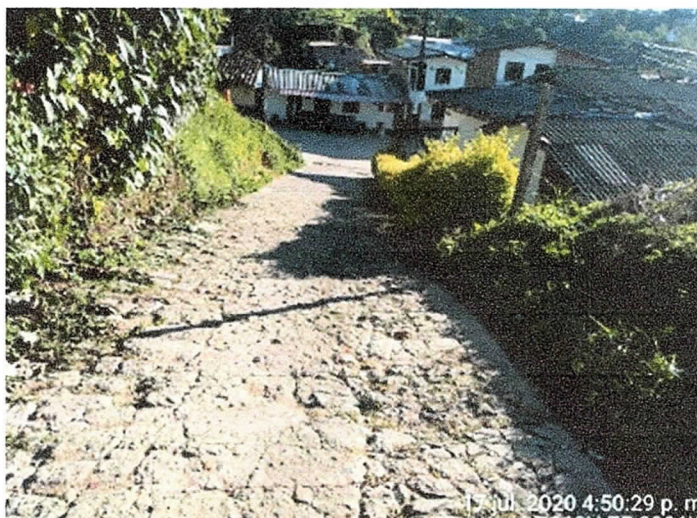


Imagen 13 – Fotografía estado actual vía Barrio Calle infante

NIT: 890.984.030-2

PBX: (4) 865 41 81 Ext 101- Calle Colombia No. 20-92

alcaldia@yolombo-antioquia.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL

“YOLOMBÓ, UNIDOS AL PROGRESO COMUNITARIO” 2020-2023

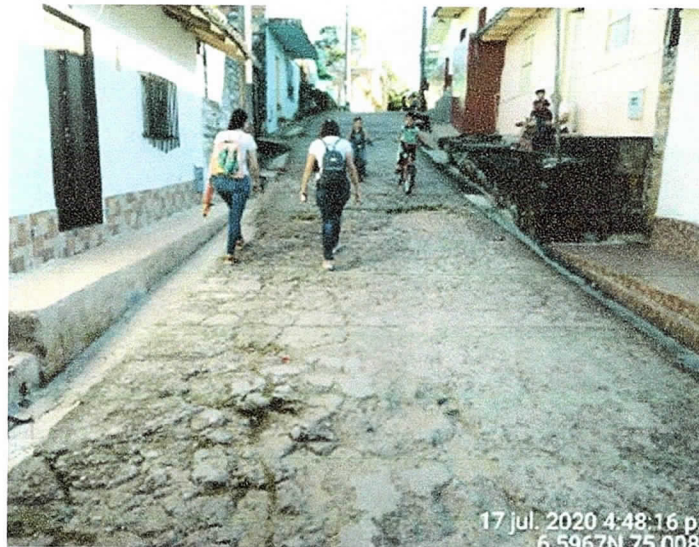


Imagen 14 – Fotografía estado actual vía Barrio Calle infante



Imagen 15 – Fotografía estado actual vía Barrio Calle infante

El tránsito que se presentará en la zona de influencia de la obra son principalmente motos, vehículos particulares, buses de servicio público y eventualmente camiones pequeños con insumos para los negocios de la zona.

Se realizó un conteo en una hora específica y se observó que el volumen es inferior en el horario en el cual se van a desarrollar los trabajos de 9 am a 5 pm.

El transporte particular después de las 10 am se ve disminuido en un 50% y Considerando que los trabajos de mayor movimiento se van a realizar de 9 am a 5 pm, tiempo en donde la afluencia vehicular se ve reducido.

NIT: 890.984.030-2

PBX: (4) 865 41 81 Ext 101- Calle Colombia No. 20-92

alcaldia@yolombo-antioquia.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL

“YOLOMBÓ, UNIDOS AL PROGRESO COMUNITARIO”
2020-2023



El Plan de manejo ambiental, se aplicará a todas las actividades que se desarrollen en la ejecución del contrato, dando cumplimiento a las normas técnicas y siguiendo los lineamientos y parámetros ambientales, sociales, de salud y de seguridad industrial establecidas en el Manual de Gestión Socio-Ambiental del Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA), al igual que su normatividad asociada. Con la ejecución de la obra general mente se generarán algunos impactos tales como: contaminación del suelo, visual, atmosférica y auditiva, así mismo habrá incomodidad temporal por la ocupación del espacio público, bien sea por desvíos en áreas donde transitan los peatones y vehículos, entre otros.

Las especificaciones técnicas de construcción son complementadas con los modelos de diseño, sus análisis de precios unitarios y el presupuesto. En todos los casos los Análisis de precios Unitarios (APU) y el presupuesto deben incluir los rendimientos de las actividades, cubrir los costos de materiales y sus desperdicios comunes, aditivos y los controles de calidad propios para cumplimiento de requisitos (ensayos y topografía), mano de obra, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretados por el gobierno nacional, departamental o municipal, herramientas, maquinaria o equipos, transportes de materiales, regalías, obras temporales, obra falsa (formaletas), aceros de amarre y soporte, servidumbres y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento del proyecto, incluso los gastos de administración imprevistos, y utilidades.

LEGAL:

El proyecto cumple con la normatividad vigente del Sistema General de Regalías - SGR, dando aplicabilidad a la Ley 2056 de 2020. El proyecto susceptible de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes de desarrollo de las entidades territoriales, y cumple con el principio de Buen Gobierno, teniendo en cuenta las siguientes características:

1. Pertinencia, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.
2. Viabilidad, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.
3. Sostenibilidad, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes.

NIT: 890.984.030-2

PBX: (4) 865 41 81 Ext 101- Calle Colombia No. 20-92

alcaldia@yolombo-antioquia.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL

“YOLOMBÓ, UNIDOS AL PROGRESO COMUNITARIO” 2020-2023



4. Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regadíos.
5. Articulación con planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales.
6. Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo.

Adicionalmente se siguieron los procedimientos indicados en el Decreto Reglamentario 1821 del 31 de diciembre de 2020.

Se utilizó la Guía de Orientaciones Transitorias para la presentación de proyectos, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al Sector Transporte.

Para el estudio de tránsito, se presentaron los aforos realizados por el municipio, los cuales fueron insumos para los profesionales de suelos, y así determinar los espesores de suelo cemento y asfalto.

Para el estudio hidráulico, se cumplió con lo estipulado en el Manual de Drenaje para carreteras INVÍAS - 2013 y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas, la cartilla de Obras de Drenaje y Protección de la Gobernación de Antioquia - Secretaría de Infraestructura Física.

Para el estudio de suelos, fueron utilizados los parámetros y especificaciones técnicas del INVÍAS-2013.

La metodología AASHTO-93 fue utilizada para el diseño de pavimentos asfálticos, donde se empleó un modelo a través de la cual se obtiene el parámetro denominado número estructural (SN), el cual es fundamental para la determinación de los espesores de las capas que conforman la estructura del pavimento. Para la elaboración del Plan de Manejo del Tránsito, se dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015.

Adicionalmente, se enmarca dentro de los siguientes parámetros normativos:

- **Ley 9 del 11 de enero de 1989.** Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones.

NIT: 890.984.030-2

PBX: (4) 865 41 81 Ext 101- Calle Colombia No. 20-92

alcaldia@yolombo-antioquia.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL

“YOLOMBÓ, UNIDOS AL PROGRESO COMUNITARIO”
2020-2023



- **Ley 105 del 30 de diciembre de 1993.** Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones. Y demás modificaciones que haya surgido la presente Ley.
- **Ley 336 del 20 de diciembre de 1996.** Estatuto General de Transporte.
- **Decreto 926 del 19 de marzo de 2010.** Por medio del cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10. En este se establecen las especificaciones técnicas que deben seguirse durante el proceso constructivo.
- **Documento CONPES 3272 de 2004.** Política integral de Infraestructura Vial, orientada a mejorar la competitividad y productividad del país a través de dos componentes: i) un programa de rehabilitación y mantenimiento integral de la red de carreteras a cargo de la Nación y ii) un programa de infraestructura vial de integración y desarrollo regional.
- **Documento CONPES 3714 de 2011.** Lineamientos básicos para el entendimiento del concepto de “riesgo previsible” en el marco de las adquisiciones sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- **Normas Técnicas Colombianas.** Específicas para cada componente donde se define, en algunas de ellas, metodología de diseño, método constructivo, entre otros, y en lo posible, se deben aplicar los criterios y recomendaciones.



SOCIAL

En el proceso de elaboración y formulación del Plan de Desarrollo Municipal de Yolombó, "Unidos al progreso comunitario 2020 - 2023", se realizó un proceso de diagnóstico con la población urbana del municipio, en el que se diligenciaron por cada grupo poblacional, una planilla, dando cuenta de las necesidades principales en todos los sectores de inversión y de la percepción que tienen las comunidades de sus principales necesidades.

Siguiendo los lineamientos del artículo 342 de la Constitución Política de Colombia, el cual vela por que se haga efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo, y las modificaciones correspondientes, conforme a lo establecido en la Constitución y se dé así principio de participación que señala de la Ley 152 de 1994, se consensua con la comunidad la importancia de intervenir las vías deterioradas de la zona urbana.

Es con esta premisa que se generaron encuentros con la comunidad por medio de las Juntas de Acción Comunal y los grupos representativos para participar en mesas de trabajo. La información resultante de estos encuentros fue analizada y consolidada con el propósito de identificar las necesidades claves y transversales por cada uno de los diferentes temas, logrando de esta manera una caracterización de las principales problemáticas del Municipio.

Dentro de las problemáticas que se identificaron y que tienen relación con el proyecto se definen:

- Deterioro de las vías del municipio.
- Inexistencia de vías urbanas en el municipio.
- Ineficiencia de las vías urbanas en el municipio.

Priorizando esto, se encuentra que con un alto porcentaje de participación, la comunidad manifiesta la necesidad de fortalecer el mejoramiento de la infraestructura vial, evidenciando el mal estado en que se encuentra la red vial terciaria del municipio y el requerimiento por parte de la población rural y urbana, intervenciones urgentes y efectivas para garantizar a la comunidad rural la conectividad. Es así, como desde la administración municipal se reconoce la importancia de buscar alternativas que permitan mejorar la calidad de vida de la población: A través de programas de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial. Uno de los objetivos de la administración municipal actual es brindar vías de acceso en buenas condiciones para que los habitantes de la zona rural y urbana se sientan seguros al transitar y a su vez mejorar el comercio, incrementar la dinámica social y hacer una mejor promoción del turismo.



ALCALDÍA MUNICIPAL

"YOLOMBÓ, UNIDOS AL PROGRESO COMUNITARIO" 2020-2023



En los siguientes registros se presenta la lista de asistencia como evidencia de los trabajos de socialización del proyecto de intervención de vías realizados con la comunidad de las zonas que tiene incidencia directa con el proyecto:

Nombres y apellidos	N° de documento	Edad	Organización	Población	Correo electrónico	Teléfono	Firma
1. Carlos Rodríguez	3000000000	40	JOE	N/A	N/A	3000000000	Carlos Rodríguez
2. Carlos Rodríguez	3000000000	40	JOE	N/A	N/A	3000000000	Carlos Rodríguez
3. Carlos Rodríguez	3000000000	40	JOE	N/A	N/A	3000000000	Carlos Rodríguez
4. Carlos Rodríguez	3000000000	40	JOE	N/A	N/A	3000000000	Carlos Rodríguez
5. Carlos Rodríguez	3000000000	40	JOE	N/A	N/A	3000000000	Carlos Rodríguez
6. Carlos Rodríguez	3000000000	40	JOE	N/A	N/A	3000000000	Carlos Rodríguez
7. Carlos Rodríguez	3000000000	40	JOE	N/A	N/A	3000000000	Carlos Rodríguez
8. Carlos Rodríguez	3000000000	40	JOE	N/A	N/A	3000000000	Carlos Rodríguez
9. Carlos Rodríguez	3000000000	40	JOE	N/A	N/A	3000000000	Carlos Rodríguez
10. Carlos Rodríguez	3000000000	40	JOE	N/A	N/A	3000000000	Carlos Rodríguez

Nombres y apellidos	N° de documento	Edad	Organización	Población	Correo electrónico	Teléfono	Firma
1. Carlos Rodríguez	3000000000	40	JOE	N/A	N/A	3000000000	Carlos Rodríguez
2. Carlos Rodríguez	3000000000	40	JOE	N/A	N/A	3000000000	Carlos Rodríguez
3. Carlos Rodríguez	3000000000	40	JOE	N/A	N/A	3000000000	Carlos Rodríguez
4. Carlos Rodríguez	3000000000	40	JOE	N/A	N/A	3000000000	Carlos Rodríguez
5. Carlos Rodríguez	3000000000	40	JOE	N/A	N/A	3000000000	Carlos Rodríguez
6. Carlos Rodríguez	3000000000	40	JOE	N/A	N/A	3000000000	Carlos Rodríguez
7. Carlos Rodríguez	3000000000	40	JOE	N/A	N/A	3000000000	Carlos Rodríguez
8. Carlos Rodríguez	3000000000	40	JOE	N/A	N/A	3000000000	Carlos Rodríguez
9. Carlos Rodríguez	3000000000	40	JOE	N/A	N/A	3000000000	Carlos Rodríguez
10. Carlos Rodríguez	3000000000	40	JOE	N/A	N/A	3000000000	Carlos Rodríguez

Imagen 16 y 17 – Fotografía lista de asistencia socialización proyecto- Municipio de Yolombó

Nombres y apellidos	N° de documento	Edad	Organización	Población	Correo electrónico	Teléfono	Firma
1. Carlos Rodríguez	3000000000	40	JOE	N/A	N/A	3000000000	Carlos Rodríguez
2. Carlos Rodríguez	3000000000	40	JOE	N/A	N/A	3000000000	Carlos Rodríguez
3. Carlos Rodríguez	3000000000	40	JOE	N/A	N/A	3000000000	Carlos Rodríguez
4. Carlos Rodríguez	3000000000	40	JOE	N/A	N/A	3000000000	Carlos Rodríguez
5. Carlos Rodríguez	3000000000	40	JOE	N/A	N/A	3000000000	Carlos Rodríguez
6. Carlos Rodríguez	3000000000	40	JOE	N/A	N/A	3000000000	Carlos Rodríguez
7. Carlos Rodríguez	3000000000	40	JOE	N/A	N/A	3000000000	Carlos Rodríguez
8. Carlos Rodríguez	3000000000	40	JOE	N/A	N/A	3000000000	Carlos Rodríguez
9. Carlos Rodríguez	3000000000	40	JOE	N/A	N/A	3000000000	Carlos Rodríguez
10. Carlos Rodríguez	3000000000	40	JOE	N/A	N/A	3000000000	Carlos Rodríguez

Nombres y apellidos	N° de documento	Edad	Organización	Población	Correo electrónico	Teléfono	Firma
1. Carlos Rodríguez	3000000000	40	JOE	N/A	N/A	3000000000	Carlos Rodríguez
2. Carlos Rodríguez	3000000000	40	JOE	N/A	N/A	3000000000	Carlos Rodríguez
3. Carlos Rodríguez	3000000000	40	JOE	N/A	N/A	3000000000	Carlos Rodríguez
4. Carlos Rodríguez	3000000000	40	JOE	N/A	N/A	3000000000	Carlos Rodríguez
5. Carlos Rodríguez	3000000000	40	JOE	N/A	N/A	3000000000	Carlos Rodríguez
6. Carlos Rodríguez	3000000000	40	JOE	N/A	N/A	3000000000	Carlos Rodríguez
7. Carlos Rodríguez	3000000000	40	JOE	N/A	N/A	3000000000	Carlos Rodríguez
8. Carlos Rodríguez	3000000000	40	JOE	N/A	N/A	3000000000	Carlos Rodríguez
9. Carlos Rodríguez	3000000000	40	JOE	N/A	N/A	3000000000	Carlos Rodríguez
10. Carlos Rodríguez	3000000000	40	JOE	N/A	N/A	3000000000	Carlos Rodríguez

Imagen 18 y 19 – Fotografía lista de asistencia socialización proyecto- Municipio de Yolombó

La administración municipal de Yolombó, realizó la socialización del proyecto con las comunidades cercanas a la vía que se va a intervenir, donde se les explicó los beneficios que traerán la construcción de la vía y el papel que la comunidad juega como veedores del mismo. De igual manera, se concertaron soluciones con las posibles partes perjudicadas de la ejecución, esto es, se concilió entre la Secretaría de Planeación, Gobierno Municipal y transportadores, los horarios de cierre temporal y pasos restringidos, de manera que se garantice la prestación del servicio mientras se desarrolla el proyecto. Con la finalidad de mantener una situación cordial con los afectados, se realizarán reuniones de seguimiento y de socialización de los avances, atrasos y dificultades en el proyecto.

Como síntesis de estas reuniones se evidencia la necesidad de la intervención de las vías en los sectores, lo cual llevara un gran beneficio al municipio para que los habitantes mejoren sus economías principales y creen nuevas economías. Donde la comunidad pueda beneficiarse del embellecimiento vial que traerán turismo junto con comercios y puestos de venta. Se calcula un beneficio para toda la población del municipio que son 22.538 habitantes según DANE.

El proyecto encaja en la política del Estado colombiano, ya que dentro de sus acciones a mejorar planteadas en la Plan Nacional de Desarrollo, establece que la infraestructura vial para la conectividad no se encuentra en las mejores condiciones

NIT: 890.984.030-2

PBX: (4) 865 41 81 Ext 101- Calle Colombia No. 20-92

alcaldia@yolombo-antioquia.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL

“YOLOMBÓ, UNIDOS AL PROGRESO COMUNITARIO”
2020-2023



y requiere intervenciones en la mayor parte de su extensión y es así como prioriza la conexión de los territorios como una forma de dinamizar los territorios y el mercado, lo que solo se logra mediante el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de las vías existentes, la construcción de nuevas vías y el uso de transporte intermodal para aumentar la conectividad en aquellas zonas remotas donde se requiere este tipo de transporte.

Teniendo en cuenta que las vías urbanas tienen un impacto directo en el fortalecimiento de las cadenas productivas agrarias al mejorar la posibilidad de comercialización de los pequeños productores, posibilitar la presencia del Estado, se hace necesario adelantar esfuerzos para la gestión de recursos y la ejecución del proyecto en mención, para el mejoramiento de la red vial urbana municipal, siendo ésta, una prioridad para la actual administración durante su periodo de gobierno, impactando principalmente la accesibilidad.

La infraestructura vial urbana requiere de una intervención considerable pues presenta serias fallas como huecos y agrietamientos, adicionalmente el sector donde se pretende desarrollar el proyecto tiene una proyección de desarrollo económico importante para el municipio por la implementación de nuevos cultivos tipo exportación.

El proyecto de mejoramiento de la red vial a través de la construcción de pavimento rígido, se localiza de la zona urbana del municipio de Yolombó, los tramos de vías priorizadas se ubican en los barrios Calle Infante, Calle Chiquinquirá, Barrio la Beneficencia Parte Alta y Barrio la Beneficencia Parte Baja, los cuales se encuentran en muy mal estado, lo que afecta la movilidad y transitabilidad por estas vías

El proyecto tiene por finalidad el mejoramiento de la red vial urbana del Municipio de Yolombó realizando la pavimentación de 1.467,1 kilómetros aproximadamente, con estructura de pavimento rígido de 20 cm y Base Tipo B de 15 cm. Los tramos comprenden los barrios Calle Infante, Calle Chiquinquirá, Barrio la Beneficencia Parte Alta y Barrio la Beneficencia Parte Baja.

La construcción de 1.467 kilómetros de vía, distribuidos en el área urbana del municipio, tiene un impacto social positivo, toda vez que se generarán empleos directos e indirectos, se disminuirán los costos de transporte, los tiempos de viaje y aumentará los usuarios en la vía. Además, el propósito del proyecto es disminuir los problemas de accesibilidad, como formación de charcos y huecos en la vía, mejoramiento del servicio de transporte, la reducción de accidentes de motorizados

NIT: 890.984.030-2

PBX: (4) 865 41 81 Ext 101- Calle Colombia No. 20-92

alcaldia@yolombo-antioquia.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL

“YOLOMBÓ, UNIDOS AL PROGRESO COMUNITARIO” 2020-2023



y peatones, el mejoramiento de la imagen del sector, el aumento del valor de las propiedades beneficiadas por el proyecto, mejoramiento del tráfico vehicular, de la movilidad vial y peatonal, el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad, la disminución de la vulnerabilidad del sistema vial urbano, y propiciar condiciones óptimas para el disfrute del espacio público.

El enfoque social se basa en mejorar la calidad de vida de la comunidad mediante la integración de la actividad de construcción con los conceptos de estructuras, terrenos y servicios básicos que benefician a los habitantes. Por ser un proyecto de interés social, aporta en la intención de cubrir el déficit de vías pavimentadas en el municipio originado por el deterioro de las mismas por uso y desgaste a lo largo del tiempo, su inexistencia o su ineficiencia.

En las Imágenes 3 a la 15 presentadas en este documento, se evidencia cada uno de los tramos a intervenir con un considerable grado de deterioro en los circuitos viales del municipio, lo que genera dificultades en la movilidad, el servicio de las vías es bajo debido al mismo estado de las mismas, en consecuencia hay mayores tiempos de viajes, lo que desincentiva la movilidad en los sectores y el turismo como renglón importante en la economía del municipio por el efecto que causa sobre el paisaje del territorio. Se suma a lo anterior que algunas de estas vías forman parte de las rutas de servicio de transporte público del municipio lo que ocasiona mayores costos de movilización, de operación y mantenimiento de los vehículos.

La garantía de vías mejoradas es fundamental en el afianzamiento de la habitabilidad de la región y juega un papel muy importante en la economía de los territorios, puesto que se ven reflejados en disminución en tiempo de viajes, aumento de la productividad, mejorando las oportunidades de ingreso de los comerciantes, apoyo al sector productivo para el desarrollo de una estrategia propositiva e incluyente para potenciar el ingreso del turismo en el municipio.

La intervención de las vías se realizará en la zona urbana del municipio, por tanto, la población objetivo de la intervención abarca a todos los habitantes del municipio. En la siguiente tabla 1, se evidencia la caracterización de esta población:

Población objetivo		22.538
Clasificación	Detalle	Número de personas
Género	Masculino	11.455
	Femenino	11.083
Edad	0 a 14 años	5.254
	15 a 19 años	2.739

NIT: 890.984.030-2

PBX: (4) 865 41 81 Ext 101- Calle Colombia No. 20-92

alcaldia@yolombo-antioquia.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL

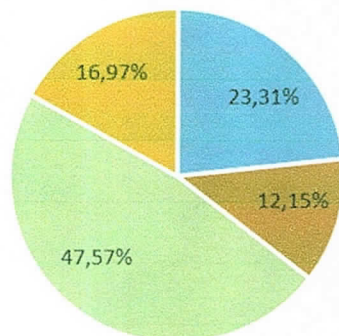
“YOLOMBÓ, UNIDOS AL PROGRESO COMUNITARIO” 2020-2023



	20 a 59 años	10.721
	Mayor de 60 años	3.824

Tabla 1 – Población objetivo

Caracterización por edad



■ 0 a 14 años ■ 15 a 19 años ■ 20 a 59 años ■ Mayor de 60 años

Gráfica 1 – Caracterización por edad

Se evidencia, que la población del municipio está compuesta en más de un 60% por personas mayores de edad y en un 40% aproximadamente, por personas menor a los 19 años. Lo anterior indica que la población mayormente beneficiada, se encuentra en edad de trabajar, por lo que el proyecto será de alto impacto al generar empleo a los habitantes del municipio y al terminar la ejecución del proyecto, beneficia acotando minutos de desplazamiento, permitiendo que las personas lleguen en menor tiempo a su destino.

Adicionalmente, el enfoque social involucra no solo la solución de construcción de una vía y los beneficios que representa al territorio, sino la relación de esta con su entorno inmediato, con la comunidad que beneficia, acorde con la necesidad real de los beneficiarios y la responsabilidad social de involucrar la participación del usuario, de la mano de los retos impuestos por el Estado nacional.

La alternativa seleccionada arroja así para la comunidad en general varios beneficios, dentro de los que se pueden especificar los siguientes:

- Construir nuevas vías urbanas en el municipio, cumpliendo las condiciones técnicas de construcción, ofreciendo seguridad, eficiencia y confort.
- Garantizar la adecuada planificación urbana y de la mano un crecimiento ordenado del municipio, que mejora a su vez redes e infraestructura local.

NIT: 890.984.030-2

PBX: (4) 865 41 81 Ext 101- Calle Colombia No. 20-92

alcaldia@yolombo-antioquia.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL

“YOLOMBÓ, UNIDOS AL PROGRESO COMUNITARIO” 2020-2023



Cuando se determinan los beneficios a corto plazo, se identifican los siguientes:

- Ahorro en mantenimiento vehicular: Disminuir los gastos en mantenimiento, implica que las personas pueden disponer ese recurso para suplir otras necesidades.
- Ahorro en tiempos de viaje: Disminución de tiempos de viaje que implica mayor calidad de vida y tiempo de descanso o de compartir en familia.
- Ahorro en gastos de combustible: Disminuir los gastos en combustible, implica que las personas pueden disponer ese recurso para suplir otras necesidades.

Los beneficios que se obtienen con la correcta ejecución del proyecto de inversión se pueden sintetizar en la siguiente tabla:

Efecto	Descripción	Tipo	Nombre	Unidad de medida
Directo	Disminución de tiempos de viaje	Beneficio	Ahorro en tiempos de viaje	Pesos
Directo	Disminuir los gastos de mantenimiento de vehículos	Beneficio	Ahorro en gastos de operación	Pesos
Directo	Disminuir los gastos de combustible	Beneficio	Ahorro en gastos de operación	Pesos

Tabla 2 – Definición de beneficios

A continuación, se indica la cuantificación de los beneficios, medidos en pesos:

Periodo	Ahorro monetario en mantenimiento vehicular	Ahorro en los tiempos de viaje	Ahorro en gastos de combustible	Total periodo
Año 1	\$ 137.285.625,00	\$ 178.309.248,00	\$ 8.075.625,00	\$ 323.670.498,00
Año 2	\$ 137.285.625,00	\$ 178.309.248,00	\$ 8.075.625,00	\$ 323.670.498,00
Año 3	\$ 137.285.625,00	\$ 178.309.248,00	\$ 8.075.625,00	\$ 323.670.498,00
Año 4	\$ 137.285.625,00	\$ 178.309.248,00	\$ 8.075.625,00	\$ 323.670.498,00
Año 5	\$ 137.285.625,00	\$ 178.309.248,00	\$ 8.075.625,00	\$ 323.670.498,00
Año 6	\$ 137.285.625,00	\$ 178.309.248,00	\$ 8.075.625,00	\$ 323.670.498,00
Año 7	\$ 137.285.625,00	\$ 178.309.248,00	\$ 8.075.625,00	\$ 323.670.498,00
Año 8	\$ 137.285.625,00	\$ 178.309.248,00	\$ 8.075.625,00	\$ 323.670.498,00
Año 9	\$ 137.285.625,00	\$ 178.309.248,00	\$ 8.075.625,00	\$ 323.670.498,00
Año 10	\$ 137.285.625,00	\$ 178.309.248,00	\$ 8.075.625,00	\$ 323.670.498,00
Año 11	\$ 137.285.625,00	\$ 178.309.248,00	\$ 8.075.625,00	\$ 323.670.498,00
Año 12	\$ 137.285.625,00	\$ 178.309.248,00	\$ 8.075.625,00	\$ 323.670.498,00
Año 13	\$ 137.285.625,00	\$ 178.309.248,00	\$ 8.075.625,00	\$ 323.670.498,00

NIT: 890.984.030-2

PBX: (4) 865 41 81 Ext 101- Calle Colombia No. 20-92

alcaldia@yolombo-antioquia.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL

“YOLOMBÓ, UNIDOS AL PROGRESO COMUNITARIO” 2020-2023



Año 14	\$ 137.285.625,00	\$ 178.309.248,00	\$ 8.075.625,00	\$ 323.670.498,00
Año 15	\$ 137.285.625,00	\$ 178.309.248,00	\$ 8.075.625,00	\$ 323.670.498,00
Año 16	\$ 137.285.625,00	\$ 178.309.248,00	\$ 8.075.625,00	\$ 323.670.498,00
Año 17	\$ 137.285.625,00	\$ 178.309.248,00	\$ 8.075.625,00	\$ 323.670.498,00
Año 18	\$ 137.285.625,00	\$ 178.309.248,00	\$ 8.075.625,00	\$ 323.670.498,00
Año 19	\$ 137.285.625,00	\$ 178.309.248,00	\$ 8.075.625,00	\$ 323.670.498,00
Año 20	\$ 137.285.625,00	\$ 178.309.248,00	\$ 8.075.625,00	\$ 323.670.498,00
TOTALES	\$ 2.745.712.500,00	\$ 3.566.184.960,00	\$ 161.512.500,00	\$ 6.473.409.960,00

Tabla 3 – Cuantificación de beneficios

De igual manera, se presentarán beneficios a largo plazo como son la activación del comercio y turismo en la zona donde el municipio de Yolombó pueda soportar un mayor tránsito vehicular. La creación de nuevos empleos y emprendimiento para habitantes del municipio. La ejecución del proyecto pretende mejorar las condiciones de tránsito y transporte automotor, además se mejorarían las condiciones de vida, económicas, de salud, etc. de los habitantes del sector, además se podrían estimular medios de transporte alternativos tales como el uso de la bicicleta. Indirectamente, se estimularía la construcción de industria o vivienda, en aquellos sectores baldíos o de posible ampliación.

El proyecto de inversión trasciende las escalas del municipio de Yolombó beneficiando a los habitantes de los municipios principalmente de la región Nordeste y del Magdalena Medio, debido a que se satisface la necesidad de mejorar las condiciones de transitabilidad de habitantes y de visitantes. Asimismo, apunta al cumplimiento de las metas de los planes de Desarrollo municipal, Departamental y Nacional, ya que aporta al cumplimiento del Desarrollo de infraestructura vial de los territorios con el fin de cerrar brechas locales de intervención de infraestructura vial. Además, que generará un fortalecimiento de la competitividad y productividad del municipio a nivel comercial y de turismo, debido a las facilidades en materia de la conectividad física con diferentes municipios del sector. El mejoramiento de vías urbanas influye en la valorización del sector, el crecimiento económico de la región, mediante la dinamización de la economía, la conexión, la interacción y la movilización de la actividad financiera, social y comercial.



ALCALDÍA MUNICIPAL

“YOLOMBÓ, UNIDOS AL PROGRESO COMUNITARIO”
2020-2023



FINANCIERA

La alcaldía del municipio de Yolombó, Antioquia, ha adelantado intervenciones en la red terciaria, y otros proyectos de este tipo, lo que le permite formular, presentar y ejecutar el proyecto de inversión, a fin de ser presentado y cofinanciado por la Gobernación de Antioquia para viabilización y priorización. Este proyecto se basa en los lineamientos técnicos definidos en el país, para la infraestructura vial, el cual cumple con normas de diseño, garantizando que el alcance propuesto, es coherente con el valor presupuestal del proyecto que es de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$2.455.629.525,00).

El cierre presupuestal, se logra gracias a los aportes que la Gobernación de Antioquia, a través de la Secretaría de Infraestructura Física, realiza para la cofinanciación de las obras, y el municipio de Yolombó, donde a su vez, el proyecto se encuentra alineado con las metas propuestas en los planes de desarrollo municipal, departamental y nacional.

Los presupuestos y análisis de precios unitarios del proyecto se encuentran acorde a la duración del proyecto y a los precios de la zona, donde se abarca la totalidad de la cadena de valor, los cuales fueron, revisados, concertados y ajustados en mesas de trabajo realizadas con la Dirección de Estructuración Proyectos de la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, donde se evaluaron los diferentes componentes relacionados con los costos directos del presupuesto de obra, y se estableció en el informe correspondiente, que los costos directos establecidos corresponden a los precios del mercado.

Además, la alternativa seleccionada para el proyecto, presenta indicadores favorables, tales como, la Tasa Interna de Retorno, el Valor Presente Neto y la Relación Beneficio Costo, los cuales fueron calculados, cada uno de ellos, con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta:

- La Tasa Interna de Retorno es superior a la Tasa Social de Descuento (9%), en un valor del 11,27 %,
- El Valor Presente Neto es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$338.167.407,72
- La Relación Beneficio Costo es mayor a 1 y se encuentra en \$1,17

NIT: 890.984.030-2

PBX: (4) 865 41 81 Ext 101- Calle Colombia No. 20-92

alcaldia@yolombo-antioquia.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL

“YOLOMBÓ, UNIDOS AL PROGRESO COMUNITARIO”
2020-2023



AMBIENTAL

Para la construcción de la pavimentación de vía, en sistemas en las vías del municipio de Yolombó, no se tiene contemplado el adelantamiento de permisos o licencias ambientales ni de explotación de recursos, pues los materiales granulares se suministrarán por empresas con permisos previos, además se trata de la pavimentación de una vía existente, donde no se talarán árboles ni se ocuparán causes.

El proyecto cuenta con un Plan de Manejo Ambiental, donde se identifican cada uno de los impactos que se pueden generar durante la ejecución de la obra, además se describe la forma de mitigación de esos impactos.

El Plan de Manejo Ambiental se planteó de acuerdo con los requisitos establecidos en la Guía Socio-Ambiental de Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia.

La empresa, cuenta con un procedimiento documentado para la continua identificación de peligros, evaluación y control de riesgos con el objetivo controlarlos y definir prioridades en la gestión de los riesgos.

La metodología de identificación de peligros y valoración de riesgos, permite la participación activa de los trabajadores y partes interesadas y la priorización de los riesgos para establecer medidas de intervención con el siguiente esquema de jerarquización:

- Eliminación del peligro/riesgo: rediseño de procesos o equipos para eliminar o reducir los riesgos.
- Sustitución: Sustituir una materia prima por una menos peligrosa o también, sustituir un proceso de alto riesgo por uno de menor riesgo.
- Controles de Ingeniería: Adopción de medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen o fuente, como la implementación de sistemas de ventilación o encerramiento de equipos. Igualmente, incluye los controles para reducir la energía (reducir la fuerza, la presión, la temperatura entre otros) de los sistemas de producción, cuyo fin esté asociado con el control de los riesgos en SST.
- Controles Administrativos: Implementación de sistemas de señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo o zonas de circulación y almacenamiento, implementación de sistemas de advertencia y alarma, diseño e implementación de procedimientos de seguridad para ciertos procesos o actividades de riesgo, controles de acceso a zona de riesgo, inspecciones de seguridad, listas de chequeo, permisos de trabajo entre otros.
- Equipos de Protección Personal: Cuando ciertos peligros/riesgos no se puedan controlar en su totalidad con las medidas anteriores, el empleador deberá suministrar a sus trabajadores la dotación pertinente de acuerdo a sus actividades.

NIT: 890.984.030-2

PBX: (4) 865 41 81 Ext 101- Calle Colombia No. 20-92

alcaldia@yolombo-antioquia.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL

“YOLOMBÓ, UNIDOS AL PROGRESO COMUNITARIO”
2020-2023



Las anteriores medidas de control para cada riesgo forman parte de los subprogramas de Medicina preventiva y del trabajo, Higiene y Seguridad Industrial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa (SG-SST).

La empresa realiza seguimiento y medición periódica de la efectividad de las medidas de control de riesgos, de acuerdo con la identificación de peligros y control de riesgos.

Adicionalmente la empresa cuenta con un mecanismo para el reporte, control y seguimiento de actos y condiciones inseguras.

El Coordinador SST definirá para el proyecto la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles. Así mismo, tendrá la responsabilidad de reportar e investigar oportunamente los accidentes e incidentes de tipo laboral y de corregir con eficacia las condiciones inseguras que puedan presentarse durante el desarrollo de los trabajos.

3. CONCEPTO TÉCNICO

A partir de los documentos, estudios y anexos se concluye que el proyecto de inversión “Mejoramiento de vías urbanas en el municipio de Yolombó”, identificado con código BPIN 2023003050016, tiene un concepto técnico **FAVORABLE**.

Fecha de emisión del concepto: marzo 27 de 2023

Atentamente,

ANA MARÍA GIL MIRA

Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Yolombó, Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 27 de marzo de 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR
Departamento de Antioquia

Asunto: Entidad Territorial responsable de emitir y registrar el concepto de viabilidad frente al proyecto de inversión **Mejoramiento de vías urbanas en el municipio de Yolombó.**

Cordial saludo,

Entre las Entidades Territoriales, Departamento de Antioquia y Municipio de Yolombó, se determinó la necesidad de cofinanciar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se formuló y registró el proyecto de inversión **Mejoramiento de vías urbanas en el municipio de Yolombó**, por un valor total de **\$2.455.629.525,00** el cual pretende ser aprobado con cargo a las siguientes asignaciones:

Mejoramiento de vías urbanas en el municipio de Yolombó		
FUENTES	VALOR DE LA ASIGNACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ASIGNACIÓN
SGR – Asignaciones directas	\$1.500.000.000,00	Departamento de Antioquia
SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$955.629.525,00	Municipio de Yolombó

En el marco de lo establecido en el párrafo 3 del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, la Comisión Rectora definirá las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión, cuando concurren diferentes fuentes de financiación. En desarrollo de lo anterior, el párrafo transitorio 2 del artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, dispuso que entre tanto la Comisión Rectora define las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión cuando concurren diferentes fuentes de financiación, se tendrán en cuenta las que el Departamento Nacional de Planeación publique en su página web.

El Departamento Nacional de Planeación expidió y publicó la versión 2.0 del documento denominado “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, que en su numeral 6 consagra que cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos del SGR, **deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.**

En virtud de lo anterior, entre **SANTIAGO SIERRA LATORRE**, Secretario de Infraestructura Física de Antioquia, ejerciendo las competencias delegadas mediante Decreto N.º



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

2021070001815, y, **IVÁN ANTONIO OCHOA GÓMEZ**, representante legal del Municipio de Yolombó; acordamos que la emisión del concepto de viabilidad y su registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, quedará a cargo del Municipio de Yolombó.

De conformidad con los artículos 34 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, en el evento que, para emitir el concepto de viabilidad, el Municipio de Yolombó se apoye en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de estas personas. Así mismo, la Entidad Territorial tendrá la responsabilidad de emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión **Mejoramiento de vías urbanas en el municipio de Yolombó**.

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.

Cordialmente,

SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia

IVÁN ANTONIO OCHOA GÓMEZ
Alcalde Municipio de Yolombó

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Karol Daniela Ocampo Ortega Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		27/03/03
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		27/03/03
Revisó y Aprobó	Sergio Alberto Cuervo Montoya Director Estructuración Subsecretaría Planeación SIF		
Revisó y Aprobó	Juan Esteban Oliver Ortiz Director Asuntos legales SIF		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			





ALCALDÍA MUNICIPAL

“YOLOMBÓ, UNIDOS AL PROGRESO COMUNITARIO”
2020-2023



EL ALCALDE MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

CERTIFICA

Que una vez analizada la trayectoria, experiencia e idoneidad de la **Asociación de Municipio del Norte Antioqueño – AMUNORTE**, identificado con NIT 811.030.395-4, se solicita su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión “Mejoramiento de vías urbanas en el municipio de Yolombó” registrado con código BPIN 2023003050016, financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Lo anterior, fue acreditado teniendo en cuenta:

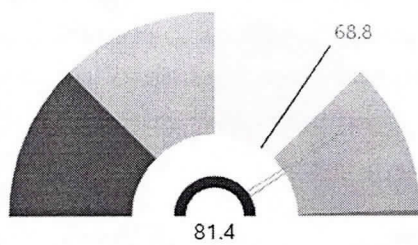
1. El Índice de Gestión de Proyectos de Inversión – IGPR – de AMUNORTE es “Alto”, con un puntaje de 85,8%, como se evidencia a continuación:

Entidad Ejecutora (*)

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUE...

IGPR Entidad / Promedio nacional

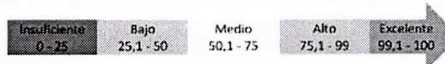
Capacidad institucional (*)	IGPR (**)	Rango (**)
1	81.4	Alto
Puesto entre similares (**)	Promedio de cobertura	Valor SGR
51 de 304	99.2	\$31
No. de proyectos (**)	Proy como beneficiario (***)	Proy. como ejecutor
13	(En blanco)	13



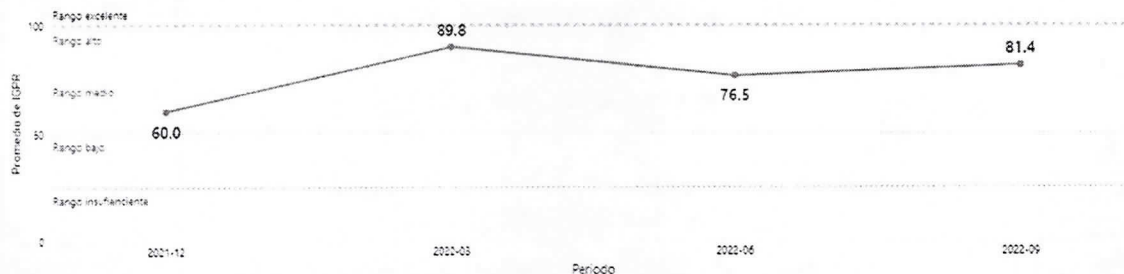
(*) Estos campos solo se actualizan al seleccionar una entidad ejecutora.

(**) Un proyecto puede estar financiado por varias entidades beneficiarias.

(***) Corresponde a proyectos sin contratar o desaprobados (condiciones definidas en anexo técnico IGPR).



Resultado Histórico IGPR



NIT: 890.984.030-2

PBX: (4) 865 41 81 Ext 101- Calle Colombia No. 20-92

alcaldia@yolombo-antioquia.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL

“YOLOMBÓ, UNIDOS AL PROGRESO COMUNITARIO”
2020-2023



2. AMUNORTE ha suscrito los siguientes contratos:

- a. Proyecto: Pavimentación de vías urbanas tercera etapa en el municipio de Cisneros Antioquia.
Objeto: Pavimentación de vías urbanas tercera etapa en el municipio de Cisneros, departamento de Antioquia.
Valor: \$ 1.989.248.772.
Estado: Contratado en ejecución.
- b. Proyecto: Construcción de placa huella y pavimento rígido en el nordeste antioqueño en los municipios de Cisneros Anorí San Roque.
Objeto: Construcción de placa huella y pavimento rígido en el nordeste antioqueño en los municipios de Cisneros Anorí San Roque.
Valor: \$ 7.628.977.576.
Estado: Contratado en ejecución.
- c. Proyecto: Mejoramiento y adecuación de escenarios deportivos en el área urbana de los Municipios de San José de la Montaña y Yarumal Antioquia.
Objeto: Mejoramiento y adecuación de escenarios deportivos en el área urbana de los Municipios de San José de la Montaña y Yarumal Antioquia.
Valor: \$ 4.233.580.431.
Estado: Contratado en ejecución.

3. La persona jurídica, AMUNORTE, no se encuentra registrada como responsable fiscal o disciplinaria, como consta en el certificado de procuraduría y contraloría.

4. El representante legal de AMUNORTE no registra inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarios o fiscales; como consta en el Certificado de Contraloría y Procuraduría.

Dada en el Municipio de Yolombó, a los 26 días del mes de marzo de 2023.

IVÁN ANTONIO OCHOA GÓMEZ

Alcalde

Municipio de Yolombó

NIT: 890.984.030-2

PBX: (4) 865 41 81 Ext 101- Calle Colombia No. 20-92

alcaldia@yolombo-antioquia.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL

“YOLOMBÓ, UNIDOS AL PROGRESO COMUNITARIO”
2020-2023



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 219483347



WEB
15:13:13
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRÉS EMILIO LONDOÑO SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71421993:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relaciónamiento con el Ciudadano
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

NIT: 890.984.030-2

PBX: (4) 865 41 81 Ext 101- Calle Colombia No. 20-92

alcaldia@yolombo-antioquia.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL

“YOLOMBÓ, UNIDOS AL PROGRESO COMUNITARIO”
2020-2023



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de marzo de 2023, a las 15:13:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71421993
Código de Verificación	71421993230327151333

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1, Código Postal 111071, PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

NIT: 890.984.030-2

PBX: (4) 865 41 81 Ext 101- Calle Colombia No. 20-92

alcaldia@yolombo-antioquia.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL

“YOLOMBÓ, UNIDOS AL PROGRESO COMUNITARIO”
2020-2023



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 219483599



WEB
15:14:39
Hoja 1 de 01

Bogotá D.C., 27 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO Identificado(a) con NIT número 8110303954.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relaciónamiento con el Ciudadano
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

NIT: 890.984.030-2

PBX: (4) 865 41 81 Ext 101- Calle Colombia No. 20-92

alcaldia@yolombo-antioquia.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL

“YOLOMBÓ, UNIDOS AL PROGRESO COMUNITARIO”
2020-2023



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de marzo de 2023, a las 15:14:00, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8110303954
Código de Verificación	8110303954230327151400

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071 PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

NIT: 890.984.030-2

PBX: (4) 865 41 81 Ext 101- Calle Colombia No. 20-92

alcaldia@yolombo-antioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión **“Mejoramiento de vías urbanas en el municipio de Yolombó”** con código **BPIN 2023003050016**, se articula con la categoría de las iniciativas para SGR-Asignaciones Directas: **“Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios de Antioquia – Vías de la red vial a cargo de los municipios, intervenidas”**, del capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, incorporado al Plan de Desarrollo Territorial UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023, mediante Decreto 2021070002266 del 24 de junio de 2021.

Dado en el municipio de Medellín departamento de Antioquia, a los 28 días del mes de marzo de 2023.

JOSÉ LEANDRO PESTANA CHAVERRA
Director de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Karol Daniela Ocampo Ortega Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		28/03/2022
Aprobó	Dubal Papamija Muñoz Coordinador Equipo de Regalías Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		28/03/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



SC4887-1



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfonos 57 (4) 490 90 00 - Medellín - Colombia